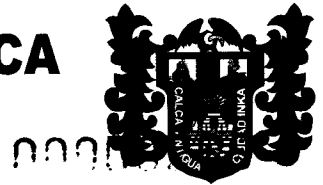




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0293-2017-A-MPC

Calca, 04 de Setiembre del 2017.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA- REGION CUSCO,
VISTO:

El Memorandum N° 075-2017/A-MPC de fecha 01 de Setiembre del 2017.y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia

Que, el Art. 20 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del Alcalde, en su condición ejecutivo de Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad.



Que de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor Hábil o Gerente Municipal, por lo que con la finalidad garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.



Que el Sr. Alcalde manifiesta que es necesario constituirse en la Capital de Lima, los días 04, 05 y 06 de Setiembre del presente año, con fines de participar en la audiencia solicitada con Oficio N° 0633-2017-A-MPC al Jefe del Instituto Nacional de Estadística e INFORMATICA—INEI para tratar la agenda, cumplimiento de acuerdos para la pronta rectificación de la línea censal del actual mapa referencial elaborado por el INEI, en el tramo interdistrital Yanatile- Quellouno, para la realización del XII Censo de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, así mismo menciona que en cumplimiento a la resolución de aduanas se tiene pendiente la recepción de donaciones a nombre de la Municipalidad Provincial de Calca, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Concejo.

Por estas consideraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por los Inciso 6° y 20° del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones políticas y protocolares del Despacho de Alcaldía al Señor **C.D. Olger Peña Salas - Regidor de la Municipalidad Provincial de Calca**, en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, los días 04, 05 y 06 de Setiembre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Regidor Sr. C.D. Olger Peña Salas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

CC
ALCALDIA
G.M
REGIDOR
ARCHIVO/SEC.GRAL

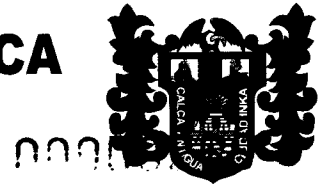
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0293-2017-A-MPC

Calca, 04 de Setiembre del 2017.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA- REGION CUSCO,
VISTO:

El Memorandum N° 075-2017/A-MPC de fecha 01 de Setiembre del 2017.y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia

Que, el Art. 20 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del Alcalde, en su condición ejecutivo de Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad.



Que de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor Hábil o Gerente Municipal, por lo que con la finalidad garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.



Que el Sr. Alcalde manifiesta que es necesario constituirse en la Capital de Lima, los días 04, 05 y 06 de Setiembre del presente año, con fines de participar en la audiencia solicitada con Oficio N° 0633-2017-A-MPC al Jefe del Instituto Nacional de Estadística e INFORMATICA—INEI para tratar la agenda, cumplimiento de acuerdos para la pronta rectificación de la línea censal del actual mapa referencial elaborado por el INEI, en el tramo interdistrital Yanatile- Quellouno, para la realización del XII Censo de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, así mismo menciona que en cumplimiento a la resolución de aduanas se tiene pendiente la recepción de donaciones a nombre de la Municipalidad Provincial de Calca, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Concejo.

Por estas consideraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por los Inciso 6° y 20° del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones políticas y protocolares del Despacho de Alcaldía al Señor **C.D. Olger Peña Salas - Regidor de la Municipalidad Provincial de Calca**, en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, los días 04, 05 y 06 de Setiembre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Regidor Sr. C.D. Olger Peña Salas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

CC
ALCALDIA
G.M
REGIDOR
ARCHIVO/SEC.GRAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
ALCALDIA
Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE